



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MPLC

Quillabamba, 27 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal de "AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la aplicación de multas no pecuniarias.

Que, la actual administración haciendo eco al clamor de la población, considera que el ejercicio de la potestad sancionadora debe ser orientada dentro de un contexto de difusión y persuasión al vecindario de los beneficios que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales y no como un medio de castigo o recaudación, a tal efecto, resulta imprescindible que la actividad de la administración, se encuentre cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica, que permita cada vez un mejor servicio y atención oportuna a los vecinos, para lo cual se requiere darle fluidez a los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 9°, incisos 8) y 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas. Asimismo, tiene la potestad de: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el Art. 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF dispone que los Gobiernos Locales, administrarán exclusivamente las tasas municipales, sean estos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MPLC

que la Ley les asigne, pudiendo conforme al Art. 41°, condonar excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que lo administre;

Que, a la fecha la población de la Provincia de La Convención viene siendo afectada por la desaceleración de la economía generalizada a nivel del País, la baja de la producción agrícola, y reducción de los precios de los mismos durante el año pasado, acrecentado por la falta de interés por parte del Gobierno Central de resolver los problemas de la agricultura en nuestra Provincia, conlleva o ello a un menor ingreso familiar que no permite poder cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad Provincial de La Convención. Ante esta situación, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de Gobierno Local no puede permanecer ajeno, y es obligación de esta, dotar de mecanismos que permitan brindar facilidades necesarias a sus pobladores, permitiéndoles pagar sus impuestos y tributos sin aplicación de las sanciones correspondientes, tal conforme lo dispone el Art. 41 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF;

Que, de esta acción se debe plasmar otorgándosele en el Distrito de Santa Ana una Amnistía Tributaria, que permita a los contribuyentes y usuarios cumplir con sus obligaciones que tienen pendientes para con la Municipalidad Provincial como son: Impuesto Predial, eliminando para ello el 100% de los intereses moratorios y las multas generadas por el transcurso del tiempo, abonando solo los montos de impuesto y servicios en deudas anteriores al 31 de Diciembre del 2017, pudiéndose inclusive fraccionar en cuotas conforme a Ley, como también las deudas que se encuentran en proceso de Cobranza Coactiva gozan de los mismos beneficios de la Amnistía siempre y cuando cancelen el total de su deuda o el total de sus cuotas;

Que, mediante D.S. N°367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas de la META 23 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018;

Que, mediante Informe N°014-2018-OAT/MPLC emitido por el Director de Administración Tributaria, propone que a efectos de incentivar el pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes y de crear una cultura de pago, es necesario aprobar una campaña de Amnistía Tributaria cuyo objetivo es la condonación de los intereses multas y recargos derivados de obligaciones tributarias del Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre del 2017, así como premiar a los contribuyentes que de manera puntual cumplan con sus obligaciones tributarias con un sorteo de bienes muebles como el que ya se hizo el año anterior y se vio mucho interés por parte de la población;

Que, dentro de sus facultades de administración y en ejercicio de la garantía institucional de la autonomía municipal, el Concejo considera conveniente brindar mayores facilidades a los contribuyentes y usuarios del ámbito del Distrito de Santa Ana, aprobando la presente ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2018-MPLC de fecha 27 de febrero del 2018, se aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal de "Amnistía Tributaria para Deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2017" y su "Reglamento del Sorteo de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Quillabambino".

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MPLC

dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMNISTIA TRIBUTARIA 2018, Siendo los beneficios que brindara esta amnistía los siguientes:

- Otorgar el beneficio de la amnistía tributaria a partir del 01 de Marzo del 2018 al 31 de Julio del 2018.
- Condonar los intereses moratorios generados por el incumplimiento o no pago de las deudas tributarias existentes y deudas vencidas hasta el año 2017 se condonarán al 100%, es decir 0% de interés moratorio que comprenden el impuesto Predial (autoavalúo).
- Condonar al 100% de las multas de carácter tributario por incumplimiento de las obligaciones formales es decir 0% de multas que comprenden los del Impuesto Predial (autoavalúo) existentes y deudas vencidas hasta el año 2017.
- El presente beneficio alcanza a los contribuyentes y usuarios que tienen deudas pendientes, así como aquellos que hayan tenido fraccionamientos o se encuentran en proceso de Cobranza Coactiva cancelando el total de su deuda o el total de sus cuotas. Así como también los omisos y nuevos contribuyentes que serán incorporados a la base de datos en la Unidad de Recaudación y Control Tributaria - Oficina de Administración Tributaria y se apersonen por voluntad propia.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR. EL REGLAMENTO DE SORTEO DE PREMIACION A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE DE LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA – 2018.

Que consta de 10 Artículos y una disposición final, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal y FACULTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR. En forma directa a la Oficina de Administración Tributaria mediante la Unidad de Recaudación y Control Tributario, realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal para que la población tome el pleno conocimiento así como disponer la publicación el mismo en el portal de transparencia de la municipalidad y en los paneles visibles del ámbito de la ciudad bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- FORMA DE PAGO. Todas las deudas cualquiera fuera el estado de cobranza, podrán ser canceladas:

1. Al contado o
2. En forma fraccionada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MPLC

El fraccionamiento de la deuda solo podrá ser realizada en aquellas generadas por el impuesto predial, hasta en 24 cuotas, si el monto de la deuda resulta con monto determinados conforme a Ley.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración Tributaria o quien haga sus veces el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DELEGAR en el Alcalde Provincial, la facultad que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como para que disponga la prórroga de la misma si fuera el caso.

TERCERA.- Para todo lo regulado en esta Ordenanza se aplicará el Código Tributario, siempre y cuando sea incompatible con la misma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004363

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención el día 27 de febrero del 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

REGLAMENTO DE SORTEO DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUILLABAMBINO.

APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-MPLC

Artículo 1.- DEL OBJETIVO.

El presente reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollan los sorteos del sistema y premiación y promociones establecidas en el presente documento, norma del programa del reconocimiento a la puntualidad del contribuyente Convenciano.

Artículo 2.- DE LAS REFERENCIAS.

El texto del presente Reglamento es referente a la Ley Nro. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo Nro. 776 Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF. Texto único Ordenado del Código Tributario.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3.- REQUISITOS.

Participan en el sorteo de "PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUILLABAMBINO", aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber efectuado el pago de la obligación Tributaria al año acogándose a la amnistía o habiendo pagado el año vigente.
- No tener contrato de fraccionamiento vigente.
- Ser titular como contribuyente.

DE LOS PREMIOS

Artículo 4.- DETERMINACION DE LOS PREMIOS.

Los premios serán determinados por la OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en coordinación con el Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal.

Artículo 5.- OPCIONES DE PARTICIPACION.

Los contribuyentes que participan en el sorteo lo harán en función a la oportunidad de cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el siguiente orden.

Los que hayan cumplido con declarar y pagar en su totalidad el impuesto predial acogándose a la amnistía o habiendo pagado el año vigente (2018).

Bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Dos (2) cupones para aquellos que hayan cancelado el Impuesto Predial, sin acogerse a la amnistía (del ejercicio vigente).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

- Un (1) cupón para aquellos que regularicen el pago del Impuesto Predial, acogiéndose a la amnistía tributaria.

Los cupones serán entregados por la OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Provincial de la Convención, previa verificación de Recibo de Pago.

Artículo 6.- DESIGNACION DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los cupones obtenidos por los conceptos antes detallados y que sean ingresados al ánfora que se ubicará en la Oficina de Administración Tributaria.

Artículo 7.- MODALIDAD Y MECANICA DEL SORTEO

El sorteo se llevara en acto público, con la intervención de un Notario Público mediante el sistema de ánfora de manera que se pueda extraer los cupones.

I. MECANICA Y CONDICIONES DEL SORTEO

- a. Los cupones serán extraídos del ánfora por una niña y/o niño que esté presente en el evento.
- b. Solo se hará acreedor a un solo premio por contribuyente.
- c. Los ganadores resultarán extrayéndose los cupones del ánfora independientemente para cada premio de la siguiente manera:

- Primer cupón extraído del ánfora - al agua (o sea sin premio)
- Segundo cupón extraído del ánfora - al agua (o sea sin premio)
- Tercer cupón extraído será el PREMIADO

II. SECUENCIA DE PREMIOS QUE SE SORTEARA:

Para los presentes : sorteo de 25 premios consuelo

Primer Premio	: 01 Cocina a Gas con tapa de vidrio templado
Segundo Premio	: 01 Refrigeradora
Tercer Premio	: 01 Equipo de sonido
Cuarto Premio	: 01 Lavadora Lavadora 13Kg Samsung
Quinto Premio	: 01 Televisor SMART FHD 60"
Quinto Premio	: 01 Moto Lineal 125
Sexto Premio	: 01 Moto Lineal 250
Octavo Premio	: 01 automóvil

Artículo 8.- ACTO DE SORTEO.

El sorteo se realizará culminado la campaña de amnistía tributaria, la fecha será determinada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de la Convención. La cual será publicada por los medios de comunicación y en los diversos paneles de la ciudad de Quillabamba, contando con la presencia del Señor Alcalde, Regidores, Funcionarios, representante de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

subprefectura y notario público de la Provincia, los que verificarán el desarrollo transparente del sorteo.

Artículo 9.- PUBLICACION DE LOS GANADORES.

La relación de los ganadores serán publicados en los diversos medios de comunicación de la jurisdicción y en el local de la Municipalidad Provincial de La Convención a partir del día siguiente del sorteo.

DE LA ENTREGA DE PREMIOS.

Artículo 10.- FORMALIZACION DE ENTREGA

La entrega de premios será en el mismo día del sorteo y bajo responsabilidad de la Oficina de Administración Tributaria el acto de entrega de premios debe constar en acta certificada. Pudiendo ser el caso el mismo ser efectuado a la finalización del acto del sorteo por cada concepto.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo Único.- DEL AMBITO DE LA APLICACIÓN

Los ganadores de los premios de ser el caso deberán de cumplir con sufragar los Impuesto a los sorteos tal como lo dispone el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por la Municipalidad Provincial de la Convención.

Quillabamba, 27 de Febrero del 2018.